

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA,

1 4 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: - 7152 _____/vistos:

- 1. Ord. Nº506 del 04 DE NOVIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña SILVANA PAMELA TAPIA GAETE:
- 2. VºBº de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 09 DE OCTUBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de doña SILVANA PAMELA TAPIA GAETE, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
- 4. Certificado Nº 1682 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco:
- 5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 09 DE OCTUBRE DE 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota representada por su alcalde SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña SILVANA PAMELA TAPIA GAETE, Cédula de Identidad N° TRABAJADORA SOCIAL, con domicilio en

para que realice la labor concreta y especifica de: TRABAJADORA SOCIAL, APOYO SOCIAL PROGRAMA HABITABILIDAD 2014, REALIZACIÓN DE DIAGNOSTICOS, PROPUESTAS, EJECUCIÓN, TALLERES Y EVALUACIÓN PROGRAMA HABITABILIDAD 2014, MEDIA JORNADA desde el 10 DE OCTUBRE DE 2014 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$431.202.- (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS), ingreso bruto, POR UNICA VEZ MES DE OCTUBRE Y \$431.202.- (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2140501026001, HABITABILIDAD (DIDECO).

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas nettinentes para el cumplimiento de esta resolución

DRLCÚIS-MELLA/GAJARDO

las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cyen

DEONISIO MÁNZO BARBOZA MUNICÁR QUITE OTO

SEÇRETARIÓ MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria Municipal 2.Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 09 DE OCTUBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad 9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y doña SILVANA PAMELA TAPIA GAETE, Cédula de Identidad Nº TRABAJADORA SOCIAL, con domicilio en . se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña SILVANA PAMELA TAPIA GAETE, para que realice la labor concreta y específica de: TRABAJADORA SOCIAL, APOYO SOCIAL PROGRAMA HABITABILIDAD 2014, REALIZACIÓN DE DIAGNOSTICOS, PROPUESTAS, EJECUCIÓN, TALLERES Y EVALUACIÓN PROGRAMA HABITABILIDAD 2014, MEDIA JORNADA, DESDE EL 1º DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: Doña SILVANA PAMELA TAPIA GAETE, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 10 DE OCTUBRE DE 2014 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta clausula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$431.202.- (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS), ingreso bruto, POR UNICA VEZ MES DE OCTUBRE Y \$431.202.-(CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS), ingreso bruto MENSUAL con cargo a la cuenta presupuestaria № 2140501026001, HABITABILIDAD (DIDECO). Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a doña SILVANA PAMELA TAPIA GAETE, por cuanto el DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña SILVANA PAMELA TAPIA GAETE, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, appropriate de son se someten

alcalde

ISIMELLA∕ĜAJARDO

SILVANA PAMELA TAPIA GAETE

C.I. Nº